OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202201587
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO"
CONTRATISTA: KATERINE RUEDA RUEDA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 57.299.794

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.788.103, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra, **KATERINE RUEDA RUEDA,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 57.299.794**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día doce (12) de enero de dos mil veintidos (2022), se suscribió por las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO". 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M.L ($38.312.000). **3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana. **4.** Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: Mediante ocho (8) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($4.789.000). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **5.** Que las partes celebraron el 09 de septiembre de 2022, ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($14.367.000)**, y con una prórroga hasta el once (11) de diciembre de 2022. **6.** Que verificado el contenido de la minuta de la ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1, se identificó que la CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN, no corresponde la suma de los pagos mensuales, al valor total del valor adicionado en el contrato, por lo que se requiere modificar la forma de pago del adicional para garantizar la obligación del pago de los recursos del contrato. **7**. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la forma de pago del ADICIONAL No 1 Y PRÓRROGA No 1, basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar el presente **OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 202201587, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Modificar la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 202201269**.**

OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202201587
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARÍA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS Y METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO"
CONTRATISTA: KATERINE RUEDA RUEDA
IDENTIFICACIÓN: C.C. 57.299.794

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR: Modificar la CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN, la cual quedará así: **"*CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN***: *La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: Mediante 3 pagos mensuales por un valor de* ***CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($4.789.000).*** *Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.*"

CLÁUSULA TERCERA - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Proyectó: Daniela Palma Bustos / Abogada Externa / Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez / Asesor Externo Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General